



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 04 JUL 2019

VISTO:

La Carta Nº 037-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 27 de Mayo del 2019, Informe Nº 00034-2019/GOB.PE. TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 01 de Marzo del 2019, Informe Nº 00087-2019/GOB.PE.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 18 de Junio del 2019, Informe Nº 653-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Junio del 2019, Informe Legal Nº 250-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 02 de julio del 2019, proveído de fecha 03 de Julio del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'376,580.22 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 22/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la prestación **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 037-2019/CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN, de fecha 27 de Mayo del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, alcanza el Expediente por mayores metrados para su revisión y tramite, correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de **S/. 62,575.05 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES)**, teniendo en cuenta que el porcentaje es del 4.55% del monto contractual.

Que, mediante Informe Nº 00034-2019/GOB.PE. TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 01 de Marzo del 2019, el Ingeniero JOSE SECLLEN GARCIA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, indica que sea derivado a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, para absuelva dicha consulta a través del proyectista quien elaboro el Expediente técnico de la obra antes indicada, ya que se propone un nuevo tipo de enrocado según el metrado especificado en el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Nº 00087-2019/GOB.PE.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG, de fecha 18 de Junio del 2019, el Ingeniero JOSE SECLLEN GARCIA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, alcanza el Informe de procedencia de mayores metrados en la partida 01.03.04 base Granular Material Seleccionado afirmado e 0 0.20 Mtr, por cuanto son errores de metrados del expediente técnico así como lo necesario para cumplir con el expediente técnico, Asimismo el Adicional por mayores metrados en la partida 01.03,03 perfilado y compactación de subrasante para conformación de vía es Procedente,



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000179 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 04 JUL 2019

por errores en los metrados, en tal sentido solicito opinión legal y la emisión del Acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 653-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el informe técnico sobre PROCEDENCIA DE MAYORES METRADOS, solicitados por la empresa contratista CONSORIO SAN JUAN LA VIRGEN, a su vez indica que hasta la fecha el proyectista no alcanza el pronunciamiento respectivo sobre las consultas emitidas por la Entidad, las mismas que fueron alcanzadas, razón por la cual la inspección ha procedido alcanzar la opinión dichas partidas en virtud en el Art 92 cuaderno de Obra anotaciones y consultas del Reglamento del **Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.**

Que, mediante Informe Legal N° 250-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 02 de julio del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, lo siguiente:

- ✓ Que, del análisis de lo informado podemos indicar que como consecuencia de la consulta formulada en el cuaderno de obra por el residente en relación a la ejecución de mayores metrados, el inspector de obra mediante asiento N° 10, del 18 de febrero del 2019 indica "**En los planos se considera un sobre ancho de $a = 0.50$ mt, a ambos lados de la vía. Por lo cual este trabajo se deberá ejecutar de acuerdo al plano, previa opinión del proyectista.**" Como consecuencia de lo indicado, el Contratista de conformidad con el numeral 90.10 del artículo 90°, procedió ejecutar los mayores metrados, teniendo en consideración que no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago.
- ✓ En relación con lo expuesto, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento "Anexo de definiciones" define al "mayor metrado" como el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico." (**OPINIÓN N° 049-2019/DTN**).

Como se aprecia, en razón de la normativa aplicable en la absolución de la presente consulta, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico.

Con relación a la solicitud de emisión legal sobre la procedencia de la ejecución de mayores metrados, es necesario precisar que al haber sido ejecutadas dichas partidas deviene en irrelevante la opinión sobre su procedencia; sin embargo, es





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 04 JUL 2019

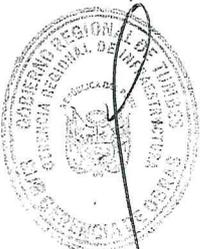
necesario formalizar la aprobación de la ejecución de mayores, a fin que el contratista presente su valorización por mayores metrados y posteriormente se proceda al pago correspondiente.

- ✓ Tomando en consideración los fundamentos de hecho y de derecho en el presente informe, el área de asesoría legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que es procedente la formalización del monto ascendente a **S/ 57,387.63 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)**, por concepto de ejecución de mayores metrados, según el siguiente cuadro detalle:

Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES				Costo al	18/07/2018
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	REPARACION DE VIAS				44,699.96	
0103	EXCAVACIONES				44,699.96	
0103.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA	m2	5,94178	3.95	23,470.03	
0103.04	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E=0.20	m2	1782.53	1191	21229.93	
	COSTO DIRECTO				44,699.96	
	GASTOS GENERALES (9.834780761767730%)				0.00	
	UTILIDAD (8.80%)				3,933.60	
					=====	
	SUB TOTAL				48,633.56	
	IGV (18%)				8,754.04	
					=====	
	PRESUPUESTO TOTAL				57,387.60	
	Porcentaje respecto al monto contractual				4.17%	

Que, mediante proveído de fecha 03 de Julio del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 250-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 90º numeral 90.10 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, establece que: cuando se requiera ejecutar mayores





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 04 JUL 2019

metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago, el cargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el **Artículo 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de mayores Metrados, en la **partida 01.03.04** base Granular Material Seleccionado afirmado e 0 0.20 Mtr, por cuanto son errores de metrados del expediente técnico así como lo necesario para cumplir con el expediente técnico, Asimismo el Adicional por mayores metrados en la **partida 01.03.03** perfilado y compactación de subrasante para conformación de vía, para la Ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Mayores Metrados, solicitado por el **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP.PE 1 N (TUMBES)- SAN JUAN DE LA VIRGEN-PAMPAS DE HOSPITAL-CABUYAL-EL PRADO-CAÑON DEL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON-CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto ascendente a **S/. 57,387.63 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)**, para la siguiente ejecución:

- Adicional de partida por mayores metrados en la partida 01.03.04 base Granular material Seleccionado afirmado e0 0.20 Mts.
- Adicional de partida por mayores metrados en la partida 01.03.03 Perfilado y Compactación de Sub rasante para conformación de vía.
- Se debe tener en cuenta el siguiente Presupuesto de Mayores Metrados de Obra N° 02 (Se adjunta Cuadro).



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 04 JUL 2019

Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		Costo al	18/07/2018	
Lugar	TUMBES - TUMBES - PAMPAS DE HOSPITAL				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPARACION DE VIAS				44,699.96
0103	EXCAVACIONES				44,699.96
0103.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA	m2	5,94178	3.95	23,470.03
0103.04	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) E=0.20	m2	1782.53	1191	21229.93
	COSTO DIRECTO				44,699.96
	GASTOS GENERALES (9.834780761767730%)				0.00
	UTILIDAD (8.80%)				3,933.60
	SUB TOTAL				48,633.56
	IGV (18%)				8,754.04
	PRESUPUESTO TOTAL				57,387.60
	Porcentaje respecto al monto contractual				4.17%



Dicha aprobación es en virtud a la causal establecida en el numeral 90.10 a) del **Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expédientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000179 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 04 JUL 2019

de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lc. Wilma Ardoza López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. Nº 1502